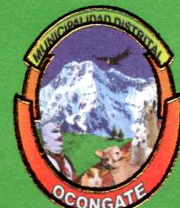




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Vamos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2024-A-MDO/Q.

Ocongate, 30 diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

ACUERDO DE CONCEJO N.º 085-2024-CM-MDO/Q, de fecha, 25 de setiembre del 2024, Opinión Legal N.º 357-2024-OA-MDO/Q-C, de fecha 06 de setiembre del 2024, con asunto: Escala Remunerativa para proyectos de inversión pública, Informe N.º 542-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 05 de setiembre del 2024, con asunto: Opinión Presupuestal, Informe Técnico N.º 259-2024/URRHH/MDO-Q/JMFP, de fecha 02 de setiembre 2024, con asunto: ANÁLISIS DE LA ELABORACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES (PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y OBRERO), PARA LAS OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, Y;

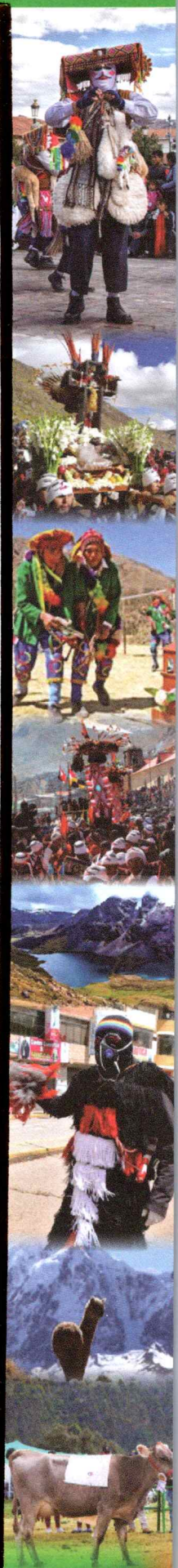
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo, el Artículo, VIII del Título Preliminar de la normativa municipal citada, establece que "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con las Constitución del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, a su vez, el Artículo 37º de la normativa municipal citada, en cuanto al régimen laboral del trabajador municipal, establece: " Artículo 37º, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Decreto Legislativo N.º 276, que promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público., en su artículo 2º establece que "no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servicios públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si las disposiciones de la presente Ley en lo que sea aplicable;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Visión por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

Que, en el Artículo 48°. La remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignan, y no conlleva bonificaciones de ningún tipo ni los beneficios que esta Ley establece;

Que, por otro lado, el artículo 38° del D.S. N.° 005-90-PCM, Reglamento del D.L. 276, establece: las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental (...), los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

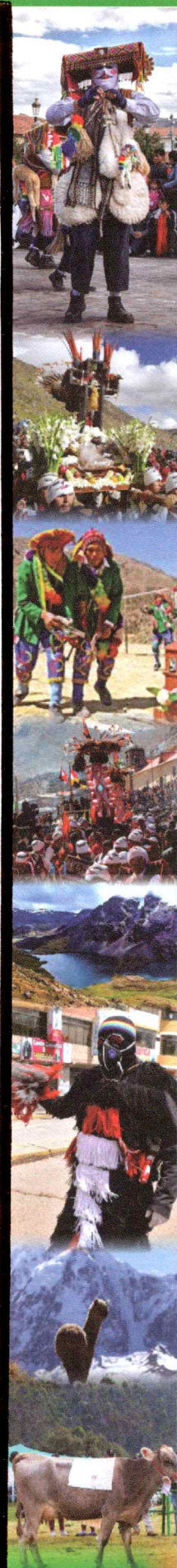
Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-SG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para ser aplicado en "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa". Que entró en vigencia a partir del 01 de junio del 2024;

Que, lo gobiernos locales, están comprendidas en los alcances del Decreto Legislativo N.° 1252 y su Reglamento, que fundamenta en los principios de economía, priorización, eficiencia, por lo que se considera que los proyectos que realiza la administración municipal utilizan fondos públicos, resultan pertinente contar con profesionales de primer nivel, que garanticen la correcta ejecución de los proyectos de inversión con sujeción al ordenamiento político;

Que, de la citada N.° 001-20219-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones aprobado por la Resolución Directoral N.° 001-20219-EF/63.01 y modificado por la Resolución Directoral N.° 0002-2025-EF/63.0, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el fundamento del Sistema Nacional de PROGRAMACION Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, señala en su artículo 5° que un proyecto de inversión corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios;

Que, en el Opinión Legal N.° 357-2024-OA-MDO/Q-C, de fecha 06 de septiembre del 2024, con asunto: Escala Remunerativa para proyectos de inversión pública, Informe N.° 542-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 05 de setiembre del 2024, con asunto: Opinión Presupuestal, Informe Técnico N.° 259-2024/URRHH/MDO-Q/JMFP, de fecha 02 de setiembre 2024, con asunto: ANÁLISIS DE LA ELABORACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES (PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y OBRERO), PARA LAS OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Votar por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Escala Remunerativa para los Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura y Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales (personal técnico-administrativo y obrero), para las obras y/o proyectos ejecutados por Administración Directa, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.º 276, de acuerdo a la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL; cabe dilucidar, aplica para los Nuevos Proyectos de Inversión, que se dará el inicio desde el mes de enero del 2025 y para los proyectos de Inversión en continuidad no se aplica la Directiva precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Recursos Humanos, cumplimiento, conforme a Ley

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE

Moses Quispe Hualipa
ALCALDE
DNI: 4141685

